

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 501-2015-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resoluciones Rectorales Nº 859-2010-R, 1345-2010-R, 1331-2011-R, 013-213-R, 010-2014-R y 955-2014-R, de fechas 19 de julio y 22 de diciembre de 2010, 30 de diciembre de 2011, 02 de enero de 2013, 02 de enero y 30 de diciembre de 2014, respectivamente, se designó y ratificó, respectivamente, al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 19 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2015;

Que, por Resolución Rectoral Nº 478-2015-R, de fecha 27 de julio de 2015, se designó al profesor asociado a tiempo completo Ing. PITHER ASCENCIÓN ORTIZ ALBINO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, por el período del 30 de julio al 31 de diciembre de 2015;

Que, con Carta Nº 03-2015-PAOA (Expediente Nº 01028089) recibido el 03 de agosto de 2015, el Ing. PITHER ASCENCIÓN ORTIZ ALBINO presenta su renuncia al cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, por razones estrictamente personales; por lo que se hace necesario designar a un nuevo Director;

Que, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento está considerada como parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100º, 100.3.2, f), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor asociado a tiempo completo, Ing. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre de 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, Lic. **JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como **Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao**; cargo desempeñado en el período comprendido del 19 de julio de 2010 al 11 de agosto de 2015, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor asociado a tiempo completo, Lic. **RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de **Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre de 2015.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 478-2015-R por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;
- 4º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.